



INTRA
REGIONAL
HUILA-CAQUETA

RESOLUCION No. 037
(05 MAYO 1993)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO

--	--

CITE EL NUMERO AL CONTESTAR

197 022

" Por la cual se resuelve un recurso de reposición"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
" INTRA " HUILA - CAQUETA

En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial las que le confiere
el Decreto 2058 de 1988, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante radicado No.1126 del 06 de abril de 1993 el representante legal de la Cooperativa de Transportadores del Huila Limitada "COOTRANS HUILA LTDA " presentaron recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No.022 del 24 de marzo de 1993.

Que analizado el recurso y revisado el informe técnico se pudo apreciar un error de suma en el folio 128 del estudio al que dio lugar la Resolución No.022 del 24 de marzo de 1993.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho...

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Resolver el recurso de reposición interpuesto por el Gerente de COOTRANS HUILA LTDA contra la Resolución No.022 del 24 de marzo de 1993 en el sentido de modificar el Artículo Primero y Segundo de esta, los cuales quedaran así:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a la Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Limitada " COOMOTOR LTDA ", servir las rutas, horarios y nivel de servicio descrito a continuación.

RUTA.- NEIVA - YAGUARA Y VICEVERSA

ORIGEN : NEIVA (NEIVA - HUILA)

DESTINO : YAGUARA (MUNICIPIO YAGUARA - HUILA)

CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

SALIENDO DE NEIVA : 06:00 - 07:00 - 11:00 - 18:00.

SALIENDO DE YAGUARA : 06:45 - 07:15 - 17:00 - 18:00.

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

FRECUENCIA : DIARIA

RUTA.- NEIVA - ~~IQUIRA~~ Y VICEVERSA

ORIGEN : NEIVA (NEIVA - HUILA)

DESTINO : IQUIRA (MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA)

CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

SALIENDO DE NEIVA : 06:30 - 18:30

SALIENDO DE IQUIRA : 06:00 - 09:00

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

FRECUENCIA : DIARIA

RUTA.- NEIVA - PALERMO - TERUEL Y VICEVERSA

ORIGEN : NEIVA (NEIVA - HUILA) ./.



INTRA
REGIONAL
HUILA-CAQUETA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO

--	--

CITE EL NUMERO AL CONTESTAR

" Por la cual se resuelve un recurso de reposición"

DESTINO : TERUEL (MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA)
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL
SALIENDO DE NEIVA : 06:30
SALIENDO DE TERUEL : 11:00
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la Cooperativa de Transportadores del Huila Limitada " COOTRANSHUILA LTDA " servir las rutas, horarios y nivel de servicio descrito a continuación.

RUTA.- NEIVA - YAGUARA Y VICEVERSA
ORIGEN : NEIVA (NEIVA - HUILA)
DESTINO : YAGUARA (MUNICIPIO DE YAGUARA - HUILA)
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS
SALIENDO DE NEIVA : 06:30 - 17:00
SALIENDO DE YAGUARA : 06:15 - 13:00
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

RUTA.- NEIVA - ~~IQUIRA~~ Y VICEVERSA
ORIGEN : NEIVA (NEIVA - HUILA)
DESTINO : IQUIRA (MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA)
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL
SALIENDO DE NEIVA : 09:30 - 12:30
SALIENDO DE IQUIRA : 11:00 - 17:00
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

RUTA.- NEIVA - PALERMO - TERUEL Y VICEVERSA
ORIGEN : NEIVA (NEIVA - HUILA)
DESTINO : TERUEL (MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA)
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL
SALIENDO DE NEIVA : 12:30 - 18:30
SALIENDO DE TERUEL : 07:00 - 17:30
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

ARTICULO SEGUNDO : La capacidad transportadora será fijada al quedar en firme al presente Acto Administrativo previa solicitud de la Empresa interesada.

ARTICULO TERCERO : La violación a lo dispuesto en la presente Resolución por parte de la Empresa la hará acreedora a las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente decisión administrativa.

./.



INTRA
REGIONAL
HUILA-CAQUETA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO

--	--

CITE EL NUMERO AL CONTESTAR

" Por la cual se resuelve un recurso de reposición "

ARTICULO QUINTO : Contra el presente Acto Administrativo, proceden el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General del **INTRA** los cuales deberan interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los **05 MAYO 1993**

ING. JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Regional INTRA

SONIA ESPERANZA DURAN
Jefe División Administrativa

" EL FUTURO SE HACE PRESENTE "

JDCR/Rocío

HUILA - CAQUETA